



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 531/2018

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 02296318

Estimado/a solicitante, en relación con su solicitud, se ha dictado un Acuerdo que en síntesis establece que, al realizar una búsqueda en nuestros archivos se identificaron los expedientes administrativos L-127/2001 y el 4496/01, resultando procedente entregarle las copias certificadas de los documentos por Usted solicitados, previo el pago de los derechos correspondientes en los términos citados en el Acuerdo adjunto, de conformidad con los artículos 159 párrafo segundo y 166 fracción I de la Ley de Transparencia, en relación con el diverso 57 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, y acredite ante esta Unidad de Transparencia el pago respectivo para proceder a su reproducción. Al efecto, debe presentar la orden de pago adjunta a este Acuerdo en el "ANEXO A" y enterar la cantidad respectiva ante la Tesorería Municipal de Monterrey, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal en Caja General, con referencia al número de cuenta 00435421603 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE). Haciendo mención que en relación a "*los recibos de derechos cubiertos*", este sujeto obligado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, declara su notoria incompetencia en lo que respecta a la información solicitada, en términos del artículo 161 de la Ley de Transparencia, por no encontrarse dentro del ámbito de sus atribuciones, facultades o competencias. Por tanto, en aras de orientar la búsqueda de la información, se recomienda plantear su solicitud, vía electrónica por medio del Sistema Infomex Nacional ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga: <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, ante el sujeto obligado denominado **Tesorería Municipal de Monterrey**.

Por último, se adjunta como "ANEXO B" al presente Acuerdo, el acuse de recibo del alta de su solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 02296318, en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia.

El **Acuerdo** establece textualmente lo siguiente:

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 26 de septiembre de 2018.

VISTA. La solicitud de información pública presentada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey el día 13 de septiembre de 2018, a las 12:30 horas y teniéndose por recibida legalmente el mismo día, registrada bajo el número de folio 02296318; al Sistema de Infomex Nuevo León, vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia, habilitado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la información del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Acceso a información. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de



Transparencia, establece en esencia, en su artículo 4 que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, y que toda la información en posesión de los sujetos obligados, salvo la confidencial y la clasificada temporalmente como reservada, es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en esta Ley, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tratados internacionales; no pudiendo negarse el acceso a la información estableciendo causales distintas a las señaladas en esta Ley.

SEGUNDO. Marco de competencia del sujeto obligado. Que de conformidad con los artículos 86, 94, 95 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y, artículo 16 fracción X, 93 y 94, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, este sujeto obligado tiene entre sus atribuciones, respecto de la Administración Pública Municipal de Monterrey, ejercer las atribuciones que en materia de Administración Urbana, Control Urbano, Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente consignan a favor de los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás ordenamientos legales; ejecutar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano y del equilibrio ecológico y protección al ambiente dentro de su jurisdicción y competencia; participar en la elaboración, revisión y ejecución de los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte; aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que procedan en caso de infracción; participar con la representación municipal en las diferentes tareas, relativas en los aspectos señalados, en el caso de la planeación y ordenación conjunta y coordinada de la zona de conurbación conocida como Área Metropolitana de Monterrey; entre otras.

TERCERO. Días y horarios hábiles. Que en los artículos 3 fracción XVII y 151 de la Ley de Transparencia, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Servicio Civil del Estado, el Convenio Laboral, el último párrafo del Artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la configuración que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información ha realizado en el Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma en cita, se establecen los días y horarios hábiles para la



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 531/2018

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 02296318

recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información pública y datos personales, los cuales se reconocen en el Acuerdo del Contralor Municipal de Monterrey publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 22 de diciembre de 2017, conforme a lo siguiente: Se reconoce que las solicitudes presentadas después de las 15:00 horas, se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente, y que son inhábiles para el cómputo de los plazos respectivos los que corresponden al período vacacional de invierno 2017, que comprende los días del 19 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, inclusivos; el periodo vacacional de primavera 2018, que comprende del 26 de marzo de 2018 al 06 de abril de 2018, inclusivos; también son días inhábiles los sábados y domingos; 1 de enero; primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1 de mayo, 5 de mayo y 10 de mayo; 16 de septiembre; 12 de octubre; 2 de noviembre; tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; 17 de diciembre y 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral; por lo que en caso de que algún sujeto obligado de la Administración Pública del Municipio de Monterrey reciba solicitudes de información en los días, horario o períodos señalados, el término legal para su respuesta comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley de Transparencia.

Por tanto, la presente solicitud se tiene por recibida legalmente el día 13 de septiembre del año 2018 al haberse presentado en día y horario hábil, en términos de los dispositivos en cita.

CUARTO. Solicitud. Que la persona solicitante, requiere textualmente la siguiente información:

“El suscrito, por este conducto me permito respetuosamente solicitar a usted con fundamento en los artículos 4 y 149 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León se expida a mi costa copia certificada de los siguientes documentos: i. Autorización de la Licencia de Uso de Suelo y Edificación para un Hotel de tres estrellas expedida bajo el expediente administrativo número L-127/01 de fecha 15 de junio del 2001, incluyendo copia del acuerdo e instructivo, dictamen técnico, planos aprobados y copia de los recibos de derechos cubiertos en el mencionado tramite. ii. Permiso de construcción otorgado bajo el expediente número 4493/01 de fecha 25 de septiembre del 2001;



incluyendo copia de acuerdo e instructivo, dictamen técnico, planos aprobados y copia de los recibos de derechos cubiertos dentro del mencionado expediente. Al efecto señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle --- ----- número ---- poniente en la colonia ----- del municipio de monterrey, Nuevo León, teniendo los siguientes números de teléfono -----, ----- y ----- y el correo electrónico -----; Así como por autorizado a -----, a fin de que reciban las copias antes señaladas, datos personales los anteriores que solicito sean considerados como confidenciales de conformidad con el artículo 141 de ña vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Sin más por el momento agradeciendo de antemano las atenciones que brinde a la presente.”

QUINTO. Análisis jurídico. Que los artículos 3 fracción XXX, 18, 20, 154, y 161, de la Ley de Transparencia, en síntesis prevén que por **información** se entiende los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar y que asimismo, los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, presumiéndose que la información existe si se refiere a las mismas; por tanto, se deberá otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, en el formato en que la o el solicitante manifieste, de entre los formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o que el lugar donde se encuentre así lo permita, sin embargo, en caso de que la información solicitada no se refiera a alguna de sus facultades, competencias o funciones, el sujeto obligado deberá demostrarlo, y cuando la incompetencia sea notoria, dentro del ámbito de su aplicación, sólo deberán comunicarlo a la persona solicitante, en caso de poderlo determinar, indicarle el o los sujetos obligados competentes.

Por lo tanto, del análisis de la solicitud al amparo de los artículos precitados, y detectándose que la información solicitada en el Considerando CUARTO, obra dentro de los archivos de este sujeto obligado, se pone a su disposición el acuerdo, instructivo, cartulina, dictamen técnico y planos que obran en dichos expedientes, resultando procedente la entrega de la información solicitada, previo el pago de los derechos correspondientes en los términos citados en el Acuerdo adjunto, de conformidad con los artículos 159 párrafo segundo y 166 fracción I de la Ley de Transparencia, en relación con el diverso 57 de la Ley de



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 531/2018

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 02296318

Hacienda para los Municipios de Nuevo León, y acredite ante esta Unidad de Transparencia el pago respectivo para proceder a su reproducción. Al efecto, debe presentar la orden de pago adjunta a este Acuerdo en el "ANEXO A" y enterar la cantidad respectiva ante la Tesorería Municipal de Monterrey, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal en Caja General, con referencia al número de cuenta 00435421603 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE). Para ello cuenta con un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación; dentro de ese plazo debe acreditar que realizó el pago respectivo mediante la presentación del recibo de pago ante esta Unidad de Transparencia ubicadas en el Piso C-1 del Condominio Acero en Zaragoza No. 1000 Sur de esta ciudad de Monterrey, o bien puede enviarlo digitalizado al correo electrónico transparencia.sedue@monterrey.gob.mx. Lo anterior en la inteligencia de que se entiende por cuota el equivalente a la Unidad de Medida y Actualización para el año 2018 y que el pago corresponde a la cantidad de \$210.00 (doscientos diez pesos 00/100 M.N.). Una vez que acredite el pago, este sujeto obligado tiene 10 días hábiles para reproducir la información; agotado dicho periodo, podrá acudir durante los siguientes sesenta días por la información a su disposición. Transcurridos dichos plazos, y de no realizar el pago y acreditarlo o no acudir por la información, se dará por concluida la solicitud y se procederá, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la misma, por lo que se le sugiere para que acuda en tiempo y forma a realizar el pago respectivo.

Haciendo mención que en relación a "*los recibos de derechos cubiertos*", este sujeto obligado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, declara su notoria incompetencia en lo que respecta a la información solicitada, en términos del artículo 161 de la Ley de Transparencia, por no encontrarse dentro del ámbito de sus atribuciones, facultades o competencias. Por tanto, en aras de orientar la búsqueda de la información, se recomienda plantear su solicitud, vía electrónica por medio del Sistema Infomex Nacional ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga: <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, ante el sujeto obligado denominado **Tesorería Municipal de Monterrey**.

Además, y si bien es cierto que el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia, establece que en los casos de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, se requiere de la confirmación del Comité de Transparencia, dicha hipótesis legal no resulta aplicable para el caso de la notoria incompetencia, toda vez que de conformidad con el diverso artículo 161 de la Ley de Transparencia, se está ante un nuevo supuesto,



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 531/2018

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 02296318

cuya determinación compete directamente a la Unidad de Transparencia, no así al Comité, y que adicionalmente, debe responderse en un plazo menor al plazo ordinario de 10 días que señala la Ley, esto es, en un plazo acotado de 3 días. El artículo 161 en cita establece textualmente lo siguiente: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.”* Por tanto, tratándose en este caso de notoria incompetencia, no es necesaria la intervención del Comité de Transparencia.

Por último, se adjunta como “ANEXO B” al presente Acuerdo, el acuse de recibo del alta de su solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 02296318, en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Resulta procedente admitir a trámite la solicitud de acceso a la información que se analiza presentada a través del Sistema Infomex Nuevo León, vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 02296318.

SEGUNDO. Comuníquese a la persona solicitante que, conforme a los razonamientos lógico jurídicos expresados en el Considerando QUINTO del presente Acuerdo, el cual se tiene aquí por reproducido, y que síntesis establece que realizar una búsqueda en nuestros archivos se identificaron los expedientes administrativos L-127/2001 y el 4496/01, resultando procedente entregarle las copias certificadas de los documentos por Usted solicitados, previo el pago de los derechos correspondientes en los términos citados en el Acuerdo adjunto, de conformidad con los artículos 159 párrafo segundo y 166 fracción I de la Ley de Transparencia, en relación con el diverso 57 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, y acredite ante esta Unidad de Transparencia el pago



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 531/2018

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 02296318

respectivo para proceder a su reproducción. Al efecto, debe presentar la orden de pago adjunta a este Acuerdo en el "ANEXO A" y enterar la cantidad respectiva ante la Tesorería Municipal de Monterrey, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal en Caja General, con referencia al número de cuenta 00435421603 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE). Haciendo mención que en relación a "*los recibos de derechos cubiertos*", este sujeto obligado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, declara su notoria incompetencia en lo que respecta a la información solicitada, en términos del artículo 161 de la Ley de Transparencia, por no encontrarse dentro del ámbito de sus atribuciones, facultades o competencias. Por tanto, en aras de orientar la búsqueda de la información, se recomienda plantear su solicitud, vía electrónica por medio del Sistema Infomex Nacional ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga: <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, ante el sujeto obligado denominado **Tesorería Municipal de Monterrey**.

Por último, se adjunta como "ANEXO B" al presente Acuerdo, el acuse de recibo del alta de su solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 02222718, en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia.

TERCERO. Comuníquese a la persona solicitante que de conformidad con los artículos 167 al 171 de la Ley de Transparencia, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en sus oficinas ubicadas en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Centro, Monterrey, o bien por vía electrónica por medio del Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga: <http://nl.infomex.org.mx/> o directamente a través de esta última en caso de que se haya presentado en la misma. También podrá interponerlo en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, ubicadas en el Piso C-1 del Condominio Acero en Zaragoza No. 1000 Sur, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, o bien a través del correo electrónico transparencia.sedue@monterrey.gob.mx.

CUARTO. Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivar como asunto totalmente concluido el expediente formado con motivo de la solicitud de acceso a la información pública que se responde mediante el mismo.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 531/2018

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio número 02296318

NOTIFÍQUESE. en el medio autorizado por la persona solicitante o, en su defecto, en la tabla de avisos de esta Unidad. Así, de conformidad con los artículos 3 fracción LI, 58, 146 a 165 y demás relativos de la Ley de Transparencia, y el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 28 de diciembre de 2016 para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante este sujeto obligado, es que lo acuerda y firma el suscrito titular de la Unidad de Transparencia Lic. Héctor Francisco Reyes López de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del Municipio de Monterrey, Nuevo León. **RÚBRICAS.”**

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

RÚBRICA
LIC. HÉCTOR FRANCISCO REYES LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 531/2018
Asunto: Respuesta a la solicitud
de información folio número
02296318

“ANEXO A “



ORDEN DE PAGO

154004 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
PRESENTE.-

Sirvase recibir el pago del C. INMOBILIARIA INVERPLAZAS SA DE CV

por concepto de pago correspondiente a: FOLIO 02296318

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Art. 57, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Cantidad	Cuotas	Valor unitario	Total a pagar
	Derechos por:					
8112	Costo Información de Transparencia					
811201	Copias simples por hoja tamaño carta	Fracción I, inciso a), 1.	0	0.0168	\$ 1.35	\$ -
811202	Copias simples por hoja tamaño oficio	Fracción I, inciso a), 2.	0	0.0238	\$ 1.92	\$ -
811203	Copias a color por hoja tamaño carta	Fracción I, inciso b), 1.	0	0.0336	\$ 2.71	\$ -
811204	Copias a color por hoja tamaño oficio	Fracción I, inciso b), 2.	0	0.0476	\$ 3.84	\$ -
811205	Copias certificadas por cada documento, sin perjuicio de lo dispuesto en las fracciones anteriores	Fracción I, inciso c)	1	1.4	\$ 112.84	\$ 113.00
811206	Copias simples de planos	Fracción I, inciso d)	2	0.602	\$ 48.52	\$ 97.00
811207	Copias simples de planos a color	Fracción I, inciso e)	0	2.8	\$ 225.68	\$ -
811208	Copias certificadas de planos	Fracción I, inciso f)	0	4.2	\$ 338.52	\$ -
811209	Copias certificadas de planos a color	Fracción I, inciso g)	0	7	\$ 564.20	\$ -
811210	Diversas constancias y certificaciones	Fracción I, inciso h)	0	1.4	\$ 112.84	\$ -
						\$ 210.00
Cantidad en letra:						
(DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)						

Lugar: **Monterrey, N. L.**
Fecha: 26/09/2018

Autoriza.- LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Oficio Número 531/2018
Asunto: Respuesta a la solicitud
de información folio número
02296318

“ANEXO B “



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA NUEVO LEÓN

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

26 de septiembre del 2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **02296318**

Fecha de presentación: **26/septiembre/2018a las17:14horas**

Nombre del solicitante: **ESCRITO LIBRE**

Sujeto Obligado: **Monterrey - Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología**

Información solicitada:

El suscrito, por este conducto me permito respetuosamente solicitar a usted con fundamento en los artículos 4 y 149 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León se expida a mi costa copia certificada de los siguientes documentos:

- i. Autorización de la Licencia de Uso de Suelo y Edificación para un Hotel de tres estrellas expedida bajo el expediente administrativo número L-127/01 de fecha 15 de junio del 2001, incluyendo copia del acuerdo e instructivo, dictamen técnico, planos aprobados y copia de los recibos de derechos cubiertos en el mencionado tramite.
- ii. Permiso de construcción otorgado bajo el expediente número 4493/01 de fecha 25 de septiembre del 2001; incluyendo copia de acuerdo e instructivo, dictamen técnico, planos aprobados y copia de los recibos de derechos cubiertos dentro del mencionado expediente.

Al efecto señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle _____ número _____ poniente en la colonia _____ del municipio de monterrey, Nuevo León, teniendo los siguientes números de teléfono _____, _____ y _____ y el correo electrónico _____; Así como por autorizado a _____, a fin de que reciban las copias antes señaladas, datos personales los anteriores que solicito sean considerados como confidenciales de conformidad con el artículo 141 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Sin más por el momento agradeciendo de antemano las atenciones que brinde a la presente

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, su solicitud de información será atendida a partir del día **26/septiembre/2018**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 10-diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de esta solicitud.

Excepcionalmente, el plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser ampliado hasta por un término de 10-diez días hábiles más, cuando se requiera de mayor tiempo para localizar la información; lo que le deberá hacer de su conocimiento la autoridad a quien solicitó la información.

La información solicitada será puesta a su disposición en la modalidad requerida, salvo que la misma no pueda